

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 144-2010.

Guatemala, 29 de septiembre de 2010.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia de la República, solicita autorización para realizar una modificación presupuestaria dentro de su Presupuesto de Egresos vigente para redistribuir las asignaciones de los grupos de gasto 0 "Servicios Personales" y 1 "Servicios no Personales" que le permita alcanzar las metas y objetivos programados en el presente ejercicio fiscal;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria formulada, en vista de que se han llenado los requisitos legales correspondientes, y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. **506** de fecha **16 SET. 2010**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia de la República, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante la presente modificación presupuestaria;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma C02, que a continuación se indica:



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

<u>COMPROBANTE</u> <u>NUMERO</u>	<u>INSTITUCION</u>	<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>		<u>VALOR Q.</u>	
		<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>DEBITO</u>	<u>CREDITO</u>
658	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	<u>3,338,896.00</u>	<u>3,338,896.00</u>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 "Ingresos corrientes"

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

<u>RESUMEN</u>	<u>DEBITO</u>	<u>CREDITO</u>
TOTAL:	<u>3,338,896.00</u>	<u>3,338,896.00</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>3,338,896.00</u>	<u>3,338,896.00</u>
<i>Gastos de Funcionamiento</i>	3,338,896.00	3,338,896.00

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q.3,338,896.00)** contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo y deberán ser efectuadas por la Dirección Técnica del Presupuesto.


Edgar Alfredo Balsells Conde
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Lic. Marco Livio Díaz Reyes
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


